

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



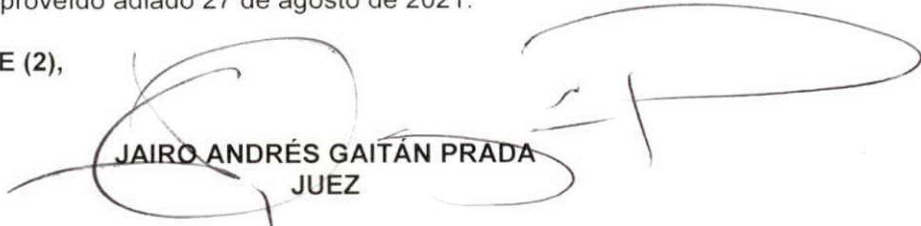
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 22 OCT 2021

Expediente: 11001-40-03-043-2019-00957-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede (fl. 123 y 124), como quiera que verificado el plenario se evidenció que no se ha integrado el contradictorio, se omitió el traslado a la parte ejecutada, por ello, por sustracción de materia, innecesario resulta pronunciarse sobre el recurso contra el proveído adiado 27 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 25 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 120.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria